

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
ARENERA ANROPEVI CIA. LTDA.
POR: S/. 1'300.000,00.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día
veinte de Julio de mil novecientos noventa y cuatro ante mi, Abogado
MARCOS DIAZ CASQUETE, comparece el señor ANGEL ROLANDO PERALTA
VINTIMILLA, casado, ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía
ARENERA ANROPEVI CIA. LTDA., en su calidad de Gerente; el compareciente
ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse
y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y
resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad
para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: "SEÑOR
NOTARIO.- Sirvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su
cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y su consecuente
Reforma del Estatuto Social de la Compañía ARENERA ANROPEVI CIA. LTDA.,
lo cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- CLAUSULA PRIMERA:
INTERVINIENTE.- Comparece otorga y suscribe la presente Escritura Pública
el señor el señor ANGEL ROLANDO PERALTA VINTIMILLA, a nombre y en
representación de la Compañía ARENERA ANROPEVI CIA. LTDA., en su calidad
de Gerente según consta en nombramiento y certificación correspondiente
que se agrega e incorpora a la presente escritura Pública como documento
habilitante y debidamente autorizada para el efecto por la Junta General
Extraordinaria de Socios de fecha veinticuatro de Junio de mil novecientos
noventa y cuatro. Copia certificada del Acta de Junta General antes
mencionada, se le agrega a la presente Escritura como documento
habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura
Pública celebrada el trece de Abril de mil novecientos ochenta y ocho ante el



I

1 Notario Séptimo del cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala e
2 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiseis de Mayo de
3 mil novecientos ochenta y ocho se constituyó la Compañía ARENERA
4 ANROPEVI CIA. LTDA, con un Capital Social de SETECIENTOS MIL SUCRES. b)
5 En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el
6 veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y cuatro se resolvió
7 aumentar el Capital de SETECIENTOS MIL SUCRES, DOS MILLONES DE SUCRES,
8 mediante la suscripción de mil trescientas (1.300) nuevas participaciones
9 iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una y que como
10 consecuencia del Aumento de Capital se reforma el Artículo Cuarto de los
11 Estatutos , y se autoriza al Gerente de la compañía, para que otorgue y
12 suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos
13 en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura
14 como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los
15 antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente, señor
16 ANGEL ROLANDO PERALTA VINTIMILLA, por los derechos que representa de la
17 Compañía ARENERA ANROPEVI CIA. LTDA., en su calidad de Gerente declara:
18 UNO) Que el capital social de su representada ha sido aumentado en la
19 cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES mediante la suscripción de
20 un mil trescientas nuevas participaciones iguales acumulativas e
21 indivisibles de un mil sucres cada una de ellas; DOS) Que las mil trescientas
22 Participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada
23 una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta
24 de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ARENERA
25 ANROPEVI CIA. LTDA., de fecha veinticuatro de Junio de mil novecientos
26 noventa y cuatro; TRES) Que como consecuencia de los anterior, queda
27 reformado el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía en
28 la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General

X

0000003

1

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ARENERA ANROPEVI CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO .

En el cantón Durán Provincia del Guayas, el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las once horas, en las oficinas situadas en Kilometro uno vía Durán Tambo, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ARENERA ANROPEVI CIA. LTDA., con la concurrencia de: Señorita Mafalda Avila Alvarado , por sus propios derechos, propietaria de una participación igual acumulativa e indivisible de un mil sucres cada una de ellas, pagada en su totalidad y con derecho a un voto; la señorita Angela Peralta Avila , por sus propios derechos, propietaria de una participación igual acumulativa e indivisible de un mil sucres cada una de ellas, pagada en su totalidad y con derecho a un voto; el señor Angel Rolando Peralta Vintimilla, por sus propios derechos, propietario de Seiscientas Noventa y Ocho participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a seiscientos noventa y ocho votos. Como

los Socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de SETECIENTOS MIL SUCRES, divididos en Setecientas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, estos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, en uso de la facultad que les confiere el Art. 280 de la Ley de Compañías; y, con la misma por unanimidad resolvieron tratar los siguientes puntos: 1) Aumentar el capital y reformar el respectivo estatuto social.



Preside la Junta General Extraordinaria de Socios la señorita Mafalda Avila Alvarado y actúa como secretario el Gerente de la Compañía señor Angel Rolando Peralta Vintimilla.

Se deja constancia que el secretario de la Junta formó la lista de Socios concurrentes y de las participaciones que se hallan representadas en esta sesión conforme lo dispone el Art. 281 de la Ley de Compañías, una vez constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión.

De inmediato el Presidente de la Junta, señorita Mafalda Avila Alvarado manifiesta a todos los socios concurrentes que es necesario conocer y resolver sobre la reforma de estatutos de ésta Compañía que conlleva un Aumento de Capital.

La Junta General Extraordinaria de socios, luego de analizar y deliberar sobre los puntos que han sido motivos de ésta sesión, por unanimidad de Setecientos votos, que corresponden a setecientas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, en que se divide el capital social de la Compañía que es de Setecientos Mil Sucres, resuelve:

PRIMERO: : Aumentar el capital social de la Compañía ARENERA ANROPEVI CIA. LTDA., en la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL SUCRES, mediante la emisión de mil trescientas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, con lo que la Compañía pasa a tener un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, en consecuencia se reforma el articulo Cuarto del estatuto social, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO: El Capital Social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES (\$ 2'000.000), dividido en dos mil participaciones iguales

X

0000004 3

acumulativas e indivisibles de un valor nominal de mil sucres cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que necesariamente contará su carácter de no negociable, el número de participaciones que por su aporte le corresponda, serán firmadas por el Presidente y el Gerente de la Compañía.

Las participaciones de este aumento han sido suscritas íntegramente y pagadas en su totalidad en numerario.

En consecuencia de lo anteriormente señalado la socia señorita Nafalda Avila Alvarado suscribe dos participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas y paga íntegramente en numerario la cantidad de DOS MIL SUCRES.

La señorita Angela Peralta Avila suscribe dos participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas y paga íntegramente en numerario la cantidad de DOS MIL SUCRES. El señor Angel Rolando Peralta Vintimilla suscribe mil doscientas noventa y seis participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas y paga íntegramente en numerario la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES.

SEGUNDO - Se autoriza al Gerente de la compañía señor Angel Rolando Peralta Vintimilla, para que suscriba la correspondiente Escritura Pública que contiene las reformas estatutarias antes aludidas y haga las declaraciones pertinentes.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inició; se dio lectura a la presente Acta y,

I
aprobándola, concluyó la sesión a las trece horas treinta minutos firmando para constancia el Presidente, el Secretario y todos los socios concurrentes.



SRTA. MAFALDA AVILA ALVARADO



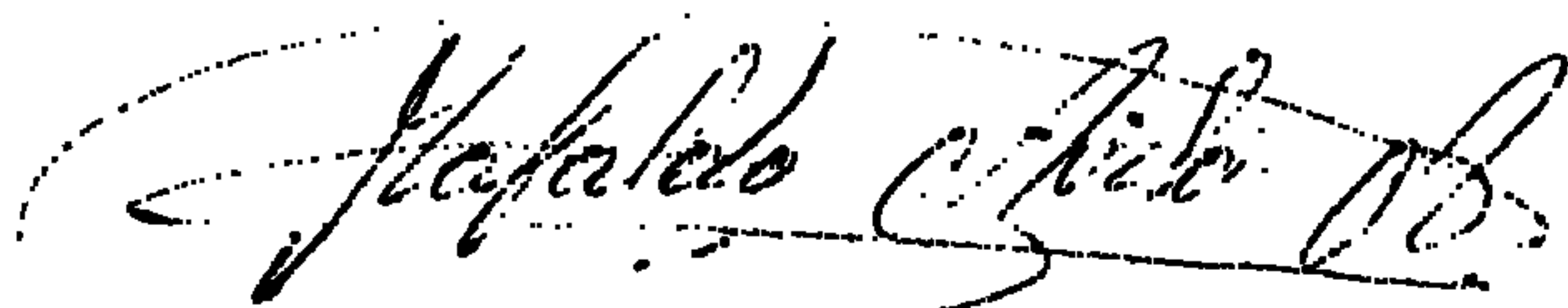
SRTA. ANGELA PERALTA AVILA



SR. ANGEL R. PERALTA VINTIMILLA.

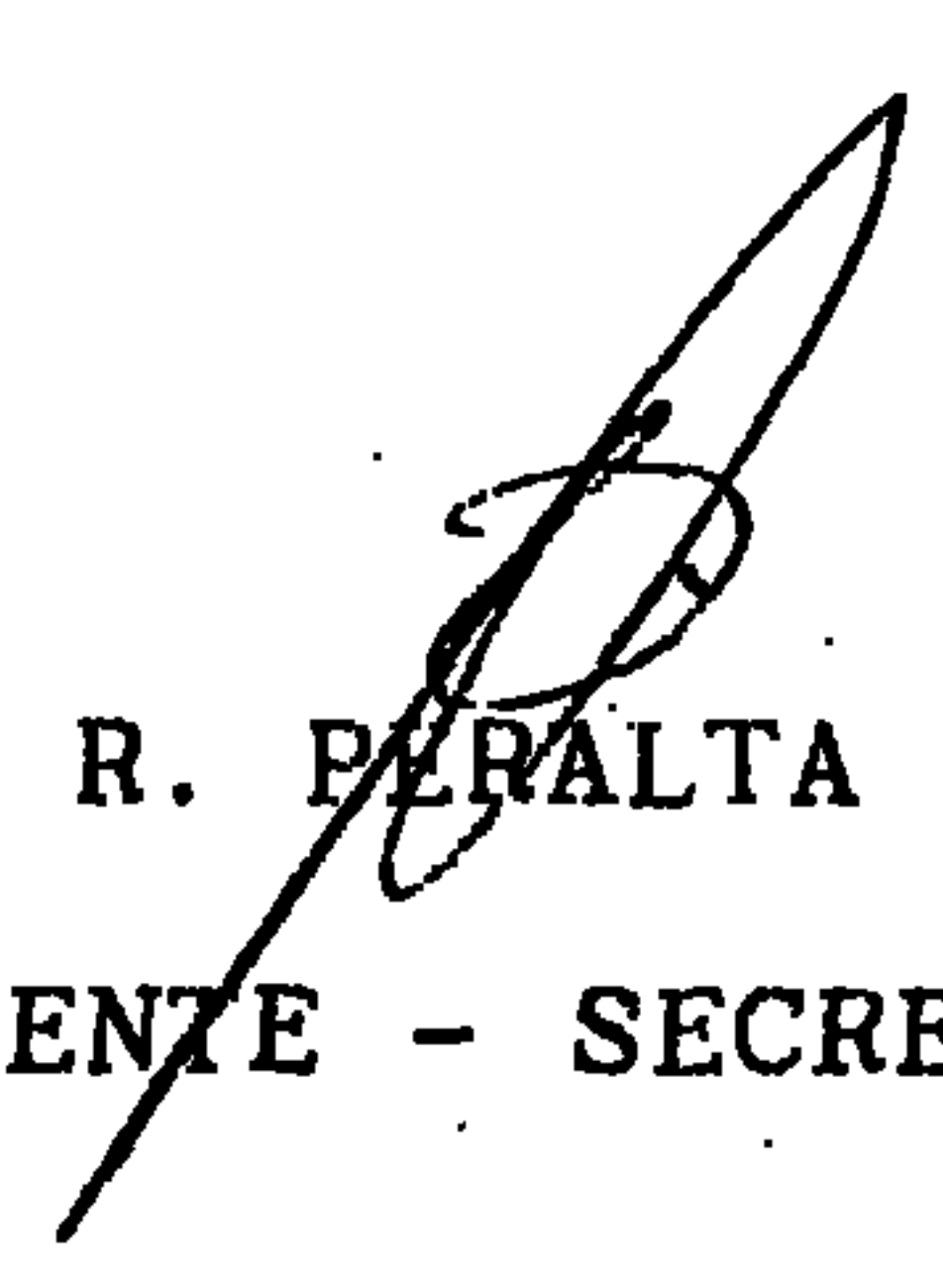
CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original la misma que descansa en los archivos de la Compañía a la que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 24 de Junio de 1.994



SRTA. MAFALDA AVILA ALVARADO

PRESIDENTE DE LA JUNTA



SR. ANGEL R. PERALTA VINTIMILLA

GERENTE - SECRETARIO

0000005

Guayaquil, 27 de Mayo de 1.988.

Señor

Angel Rolando Peralta Vintimilla.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato llevar a su conocimiento que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ARENERA ANROPEVI CIA. LTDA. celebrada el veinte y siete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, decidió nombrarlo a Ud. para que ocupe el cargo de Gerente de la compañía por el periodo de cinco años de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía.

Como Gerente de la compañía, tendrá Ud. la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. Esta designación ha sido hecha de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 y 18 de los Estatutos de la Compañía ARENERA ANROPEVI CIA. LTDA. los mismos que aparecen codificados en la Escritura de Constitución otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 13 de abril de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de mayo de 1988 a fojas 11.772 a 11.775- No.1.166 del Registro Mercantil, Rubro Industrial y anotado bajo el No 8.689 del Repertorio.

Felicitándolo por su designación, quedo de Ud.

Atentamente

MARILYN AVILA ALVARADO.

Secretaria Ad-Hoc

Repto al cargo de GERENTE, en Guayaquil, a los veinte y siete días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho,

ANGEL ROLANDO PERALTA VINTIMILLA

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de fojas 23.120 a 23.121, Número 6.543 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 9.350 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Junio siete de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Extraordinaria de Socios celebrada el veinticuatro de Junio de mil
2 novecientos noventa y cuatro; CUATRO) Se deja constancia que los
3 accionistas de la compañía ARENERA ANROPEVI CIA. LTDA., son de
4 nacionalidad ecuatoriana; SEIS) Yo, ANGEL ROLANDO PERALTA VINTIMILLA,
5 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad
6 de Guayaquil, en mi calidad de Gerente y por tanto representante legal de la
7 compañía denominada ARENERA ANROPEVI CIA. LTDA., ante usted y dentro
8 del trámite de AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS, de mi
9 representada DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del
10 Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada
11 el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro, cuya Acta
12 consta incorporada como documento habilitante.- Dejo constancia que el
13 pago en NUMERARIO, está registrado en la contabilidad de la empresa.
14 Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para
15 la plena validez de la presente Escritura Pública.- f) Ilegible.- Abogado
16 VICTOR ALVARADO VARGAS.-Registro número seis mil doscientos cincuenta
17 y ocho.- Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva
18 a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan
19 documentos de Ley.- Leída de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz
20 a la otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y
21 firma en unidad de acto conmigo el Notario doy fe.



ANGEL ROLANDO PERALTA VINTIMILLA

Ced. U. No. 030020467-4

Cert de Vot No. 004-056

ARENERA ANROPEVI CIA. LTDA. R.U.C.No. 0990921210001

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

H

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y
firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



[Handwritten signature]

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el artículo Tercero de la
2 Resolución No. 94-2-1-1-0003473, dictada por el Subintendente Jurídico
3 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 12 de Agosto de 1994, se
4 tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la
5 matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
6 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ARENERA ANROPEVI CIA. LTDA.,
7 otorgada ante mí, el 20 de Julio de 1994.- Guayaquil, dieciseis de Agosto
8 de mil novecientos noventa y cuatro.-



Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

15 En cumplimiento de lo ordenado
16 en la Resolución No 94-2-1-1-0003473, dictada el 12 de Agosto de
17 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compa-
18 ñías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la mis-
19 ma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de
20 " ARENERA ANROPEVI CIA. LTDA. ", de fojas 22.535 a 22.545, núme-
21 ro 2.896 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada
22 bajo el número 25.832 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cinco
23 de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador -
24 Mercantil Suplente.-

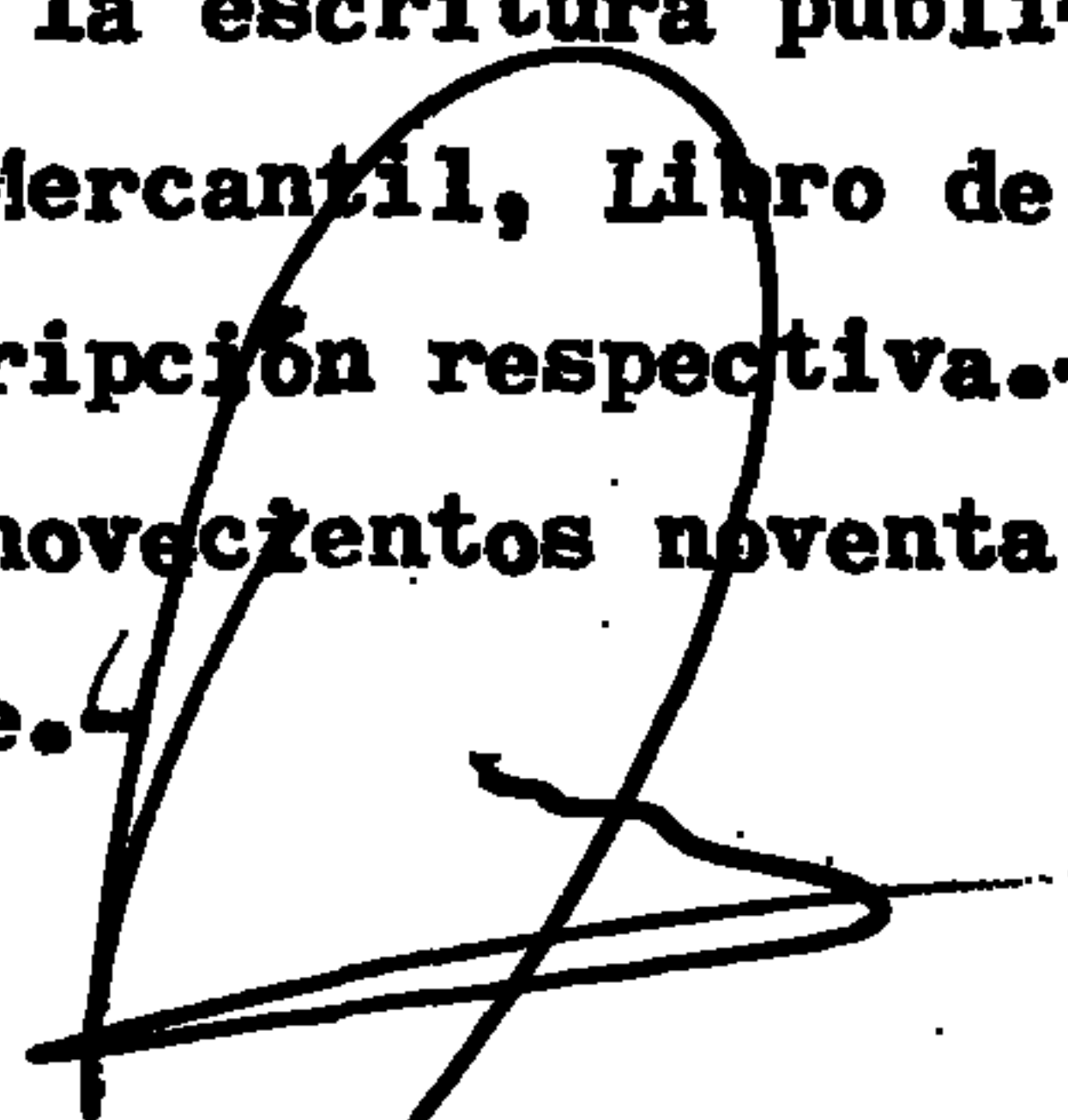
Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

26 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica
27 de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-
28 creto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presi-
dente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878
del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y cinco de Agosto de
mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplen-
te.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTI-

1 FICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura públi-
2 ca que antecede a foja 11.782 del Registro Mercantil, Libro de
3 Industriales de 1.988, al margen de la inscripción respectiva.-
4 Guayaquil, veinte y cinco de Agosto de mil novecientos noventa
5 y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.

6 
7 Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
8 Registrador Mercantil Suplente
9 del Cantón Guayaquil

10 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento del artículo -
11 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo duran
12 te seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número 2.966/
13 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veinte
14 y cinco de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- El Regis-
15 trador Mercantil Suplente.-



17 Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
18 Registrador Mercantil Suplente
19 del Cantón Guayaquil

20 **REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUIL.**
21 Valor pagado por este trabajo
22 \$1.654.00.-
23
24
25
26
27
28